ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**ENERO DE 2025**
Dependencia que elabora el estudio:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA.**
Objeto de la contratación:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMRD DE COTA.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Recreación y deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte. La recreación, el aprovechamiento del Tiempo libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo N.º 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

En cumplimiento de su misión y para garantizar una adecuada prestación de servicios a la comunidad cotense y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al INSTITUTO; así como de los programas y proyectos sociales y de inversión a desarrollar, se hace necesario implementar estrategias y acciones para el fortalecimiento de los escenarios deportivos.

En tal sentido la ley también prevé la contratación de servicios de apoyo a la gestión, cuando no se cuente con personal dentro de la planta de cargos con la experticia, competencia, experiencia específica y especializada, y la formación académica para el efecto, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota con el fin de garantizar el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad y en busca de garantizar la integración, descanso y creatividad; realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Cota.

Entre sus funciones, se encuentra la planificación, ejecución y evaluación de los programas de ejercicios físicos, atendiendo a los principios científicos y criterios metodológicos, considerando normas de prevención y seguridad, que favorecen el logro de objetivos personales y grupales, fomentando una vida activa y saludable.

Evidenciando las necesidades del IMRD de Cota, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de dos (2) personas naturales para el área de prensa y comunicaciones del IMRD COTA, para que contribuya con la difusión de información respecto de los programas formativos, proyectos y eventos que desarrolle el IMRD COTA, con el propósito de mejorar el nivel de la condición física y promover una mejor calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, busca de alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte junto al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones*

que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2025 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca
Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por el IMRD de la organización interna del IMRD, en la planta de cargos no existe personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, pero si es necesario contratar dicho personal, por lo que se requiere celebrar un contrato de servicios de apoyo a la gestión.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del IMRD de Cota con el código BPIN: 2025000334 del 20 de enero de 2025.

EJE ESTRATEGICO: Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META DE PRODUCTO: Beneficiar a seis mil (6.000) usuarios en el cuatrienio inscritos en las escuelas de formación, deportivas del del Municipio de Cota.
INDICADOR DE PRODUCTO: Beneficiar a seis mil (6.000) usuarios en el cuatrienio inscritos en las escuelas de formación, deportivas del del Municipio de Cota.
NOMBRE DEL BANCO: Fortalecimiento de escuelas y mejoramiento de los espacios recreo deportivos del Instituto Deportivo del Municipio de Cota Cundinamarca.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL IMRD DE COTA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:
Con la presente contratación se busca dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, contratando a dos (2) personas profesionales para el fortalecimiento y ejecución de las actividades de prensa y comunicaciones de programas de formación deportiva y eventos que se lleven a cabo por parte del IMRD de Cota

2.2 CODIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Instituto.
7) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
8) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
9) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
10) Registrarse y/o actualizar la información de hoja de vida de la función pública en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
11) EL CONTRATISTA deberá informar al Instituto cualquier cambio respecto del domicilio aportado al expediente contractual.

Obligaciones específicas:

1) Elaboración de piezas informativas del IMRD COTA, en el área de prensa y comunicaciones
2) Apoyar al área de prensa, fortaleciendo la elaboración de piezas graficas informativas del IMRD COTA a través de medios audiovisuales.
3) Propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa, en los diferentes medios de comunicación, para difundir la información del IMRD de Cota.
4) Apoyar la actualización de las carteleras informativas del IMRD y, en caso de ser necesario implementar nuevos medios para masificar la información que produce la entidad.
5) Proponer e incentivar el desarrollo de estrategias y campañas publicitarias de los programas que ofrece el IMRD COTA.
6) Proponer iniciativas de identificación e implementación de nuevas tendencias de comunicación, para masificar las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, etc.) del IMRD COTA.
7) Apoyar y participar activamente en todas las actividades y eventos deportivos y recreativos que organice el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
8) Diseñar y elaborar las piezas gráficas, que requiera la entidad, para dar publicidad a los diferentes eventos creados por el IMRD de Cota
9) Impulsar el canal deportivo, con el fin de brindar a la comunidad la información de los programas del IMRD, y competencias de los deportistas del municipio de cota.
10) Apoyar la realización de actividades de protocolo y eventos institucionales que desarrolle el IMRD de cota a nivel interno y con la comunidad para su adecuada divulgación y promoción de los diferentes canales de comunicación.
11) Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: El Instituto se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota Campus Municipal Jorge Isaac Colorado García – Vereda la Moya.

4.2 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Coordinador de Escuelas de Formación del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
- Profesional en: periodismo, comunicación social, fotografía, Publicista y/o carreras afines	Experiencia igual o mayor a un (1) año, en actividades relacionadas con el objeto contractual La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones y/u obligaciones a su cargo, fecha de inicio y terminación, y número de teléfono de Contacto de quien expide la certificación.

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.
6.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) M/CTE**
6.3 FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota cancelará el Valor del Contrato así: **a)** Un primer pago proporcional a los días laborados en el primer mes. **b)** pagos en mensualidades vencidas, cada uno de ellos por la suma de **TRES MILLONES CINETO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000) M/CTE. c)** El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo**.**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de factura cuando corresponda, o cuenta de cobro.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria que el IMRD practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA

RETE ICA,	Valor del contrato	De acuerdo a la actividad económica en el Rut.
Estampilla bienestar adulto mayor, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	3%
Estampilla Pro cultura, a partir de1000 uvt	Valor del contrato	1%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

7. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

8. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

8.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No**.** 2025000032 del 20 DE ENERO DE 2025.

8.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Rubro- No. 2.3.2.02.02.009.4301007.184-9031, fuente - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 9031- R.P LIBRE DESTINACION.

8.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($50.400.000) M/CTE

9. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

3	2	1
GENERAL	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Regulatorio
Eventualidades en las IEO, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista a las instalaciones y el avance de actividades (paros, factores climáticos, huelgas)	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría ´para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista – Instituto Municipal de Receracion y Deportes	Contratista	Entidad
Suspensión o terminación anticipada del contrato	suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Inmediato a la ocurrencia	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las IEO, informes de los rectores o del contratista	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Semanalmente	Semanalmente	Mensualmente

Km 1 Via Cota Chia / Campus Municipal Jorge Isaac Colorado Garcia (57-1) 864 0739
Imrd Cota Oficial Imrd Cota @Cotaimrd

4	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	1	4	medio	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Mensual
5	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y

dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

11. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

12. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

   Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

   Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el IMRD (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2021	017 DE 2021	ANDRES FELIPE GARCIA GARCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y MANEJO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, EN TODOS LOS FORMATOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA VIGENCIA 2021	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($26.583.000) M/CTE	DIEZ (10) MESES Y HASTA DIECINUEVE (19) DIAS
2021	CDPS-172-2021	CARLOS ANDRÉS LÓPEZ APONTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE COMUNICACIONES EN LA PRODUCCIÓN, DISEÑO DE LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO Y EJE- CUCIÓN DE LOS EVENTOS, QUE GENEREN CONSTRUCCIÓN Y POSICIONA- MIENTO DE MARCA INSTITUCIONAL SUPV59.	$34.100.000	DIEZ (10) MESES

	2022	041 DE 2022	ANA MARIA RIOS RESTREPO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA EL MANEJO, DE LAS REDES SOCIALES, PAGINA WEB Y DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS QUE REQUIERA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, VIGENCIA 2022	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($21.600.000) M/CTE	Ocho (08) Meses
	2024	CPS-084-2024	NATALIA ANGEL BERNAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE PROGRAMAS DE FORMACION DEPORTIVA Y EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.	VEINTICUATRO ($24.000.000) MILLONES DE PESOS	Ocho (08) Meses

NOMBRE: BRIAN STEVEN CRUZ PINZON CARGO: CONTRATISTA ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GUZMAN RESPONSABLE DEL PROCESO	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA

Reviso: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA. – Abogado Contratista

I.M.R.D.